

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, junio tres de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00279 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	ALPHA CAPITAL S.A.S.
Demandado	DAVID ANDRES ECHEVERRIA BENITEZ
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1º POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2º Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre los bienes inmuebles bien inmueble de propiedad del señor DAVID ANDRES ECHEVERRIA BENITEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro.112956494, distinguidos con número de matrícula inmobiliaria 040-269655 y 040-269629 ubicados en la carrera 53 # 90-33 Apto 301 y garaje 18-19 del EDIFICIO "PORTAL DE LAS LOMAS "de Barranquilla Atlántico. En consecuencia, Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla Atlántico, a fin de que dé cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No.274 de marzo 24 de 2021.

3º Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO

JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff04823615ee46bc7394a500ba6cf7dd8c5c5ccf41d1270b32cf03635f962289**

Documento generado en 03/06/2021 09:02:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>